



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 018-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"AUTO DE ARCHIVO

CAUSA Nro. 018-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de marzo de 2022. La 11h41.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0095-O de 22 de febrero de 2022, suscrito por el secretario general de este Tribunal dirigido al ingeniero Mario Marcelo Ruano, director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro; b) Memorando Nro. TCE-VICE-2022-0059-M de 03 de marzo de 2022, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal; c) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2022-0035-M de 04 de marzo de 2022, suscrito por el secretario general de este Tribunal.

ANTECEDENTES

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 04 de febrero de 2022, a las 16h01, un (1) escrito en tres (3) fojas, como anexos cuarenta y dos (42) fojas, suscrito por el magíster Mario Marcelo Ruano Collahuazo, director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, mediante el cual presenta una denuncia en contra del doctor **Jorge Orlando Sánchez Armijos, representante legal del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, en la provincia del Oro**, de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Portovelo, provincia de El Oro, del proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (fs. 1-45 vta.)

2.- Mediante acta de No.010-07-02-2022-SG de 07 de febrero de 2022, a las 15h15, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 09h31, de la causa jurisdiccional signada con el número **018-2022-TCE**, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 46-48)

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 08 de febrero de 2022, a las 09h28, en un (1) cuerpo en cuarenta y ocho (48) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (fs. 49)

4.- Mediante auto de 21 de febrero de 2022, a las 14h51, la jueza de instancia, dispuso:

"SEGUNDO.- En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el magíster Mario Marcelo Ruano Collahuazo, director de la Delegación Provincial



Causa Nro. 018-2022-TCE

Electoral de El Oro, aclare y amplie del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral:

- a) Numeral 3: *"La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida."*
- b) Numeral 4: *"Nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieran tener conocimiento de ella."* el énfasis no corresponde al texto original.

Así también el denunciante debe:

- c) Señalar con precisión la dirección donde será citado al doctor Jorge Orlando Sánchez Armijos, como representante legal del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, ya que de lo detallado se encuentra de manera general, determinando nomenclatura (en caso de existir), calles, parroquia y cantón del lugar del domicilio.
- d) Remitir en original o copia debidamente certificada de la resolución mediante la cual se designa al doctor Jorge Orlando Sánchez Armijos, como representante legal del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, en la provincia del Oro."(f.50)

5.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0095-O de 22 de febrero de 2022, suscrito por el secretario general de este Tribunal dirigido al ingeniero Mario Marcelo Ruano, director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, mediante el cual se informa la asignación de la casilla contencioso electoral No. 013. (f.58)

6.- Memorando Nro. TCE-VICE-2022-0059-M de 03 de marzo de 2022, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, mediante el cual solicita certificar el ingreso de documentos a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral en forma física o electrónica dentro de la causa Nro.018-2021-TCE, dando cumplimiento al auto de 21 de febrero de 2022, a las 14h51. (f.61)

7.- Memorando Nro. TCE-SG-OM-2022-0035-M de 04 de marzo de 2022, suscrito por el secretario general de este Tribunal, mediante el cual da contestación al memorando Nro. TCE-VICE-2022-0059-M.(f.62)

Con estos antecedentes, esta juzgadora considera:

Mediante auto de 21 de febrero de 2022, a las 14h51, se dispuso al denunciante aclarar y ampliar los numerales 3 y 4 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, así como la dirección donde será citado el denunciado, como también debía remitir en original o copia debidamente certificada la resolución mediante la cual se designa al doctor Jorge Orlando Sánchez Armijos, como representante legal del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, en la provincia del Oro.

El 21 de febrero de 2022, a las 17h25, se notificó el contenido del auto de 21 de febrero de 2022, las 14h51, dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la **causa No. 018-2022-TCE** al denunciante, magíster Mario Marcelo Ruano Collahuazo, director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico: marioruano@cne.gob.ec y alexrocafuerte@cne.gob.ec; y, al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos



Causa Nro. 018-2022-TCE

electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec;
enriquevaca@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec.

Con memorando Nro. TCE-VICE-2022-0059-M de 03 de marzo de 2022, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, se solicitó:

"...certificar el ingreso de documentos a Secretaría General en forma física o electrónica dentro de la causa Nro. 018-2022-TCE, por infracción electoral presentada por el magíster Mario Marcelo Ruano Collahuazo, director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro en contra del doctor Jorge Orlando Sánchez Armijos, representante legal del Partido Izquierda Democrática, lista 12, de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Portovelo, provincia de El Oro, del proceso electoral Elecciones Seccionales 2019, en cumplimiento al auto de 21 de febrero de 2022 a las 14h51..."

Con memorando Nro. TCE-SG-OM-2022-0035-M de 04 de marzo de 2022, suscrito por el secretario general de este Tribunal, mediante el cual da contestación al memorando Nro. TCE-VICE-2022-0059-M, certificando:

"...una vez revisado el Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral y el correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde el 21 de febrero de 2022, hasta las 08h35 del 04 de marzo de 2022, CERTIFICO que, NO ha ingresado documento alguno dentro de la causa No. 018-2022-TCE."

En virtud de los antecedentes expuestos y una vez que se ha verificado que el denunciante, magíster Mario Marcelo Ruano Collahuazo, director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, no dio contestación por ende no cumplieron con lo dispuesto al auto de **21 de febrero de 2022, a las 14h51**; por lo que se archiva la presente causa de conformidad con el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Por lo expuesto, se dispone:

PRIMERO. - ARCHÍVESE la causa Nro. 018-2022-TCE

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al magíster Mario Marcelo Ruano Collahuazo, director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, conjuntamente con su abogado defensor, en las direcciones de correo electrónico: marioruano@cne.gob.ec y alexrocacafuerte@cne.gob.ec; y en la casilla contencioso electoral No. 13.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec y, dayanatorres@cne.gob.ec.

TERCERO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.



Causa Nro. 018-2022-TCE

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 07 de marzo de 2022

Mgr. Iezman Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

